



# NACIONES UNIDAS

NOV 21 1977

Distr.  
GENERAL

# ASAMBLEA GENERAL



# CONSEJO DE SEGURIDAD

A/32/S2/Add.2  
S/12363/Add.2 ✓  
7 noviembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 27 del programa  
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO  
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo segundo año

Año Internacional contra el Apartheid

Informe extraordinario del Comité Especial contra el Apartheid

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO . . . . .		2
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 3	3
II. CONSULTAS CELEBRADAS POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	4 - 6	4
III. APOYO DEL PROPUESTO AÑO INTERNACIONAL CONTRA EL <u>APARTHEID</u> . . . . .	7 - 10	4
IV. PROGRAMA PROPUESTO PARA EL AÑO INTERNACIONAL . . . . .	11 - 12	5
V. CONCLUSION . . . . .	13 - 18	6

ANEXO

PROGRAMA PROPUESTO PARA EL AÑO INTERNACIONAL CONTRA EL APARTHEID

A/32/22/Add.2

S/12363/Add.2

Español

Página 2

CARTA DE ENVIO

Tengo el honor de adjuntar a la presente, para que lo señale a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el informe extraordinario del Comité Especial contra el Apartheid relativo al Año Mundial contra el Apartheid, que el Comité aprobó por unanimidad el 28 de octubre de 1977.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Leslie O. HARRIMAN  
Presidente del Comité Especial  
contra el Apartheid

Excelentísimo Sr.  
Kurt Waldheim  
Secretario General de las  
Naciones Unidas  
Nueva York

## I. INTRODUCCION

1. El Comité Especial contra el Apartheid ha prestado atención especial en el curso de este año a la propuesta de declarar 1978 Año Internacional contra el Apartheid, considerándolo como un medio eficaz para promover la solidaridad mundial con el pueblo oprimido de Sudáfrica en su lucha legítima por la erradicación del apartheid y la construcción de una nueva sociedad basada en el principio de la libre determinación para toda la población del país, independientemente de la raza, el color o la creencia religiosa. El Comité ha promovido un amplio apoyo a la propuesta y ha celebrado extensas consultas sobre un programa para el Año.
2. Se recordará que el Consejo Económico y Social decidió en su resolución 2082 B (LXII), de 13 de mayo de 1977, recomendar a la Asamblea General que declarara 1978 Año Internacional contra el Apartheid.
3. El Comité Especial acogió inmediatamente la recomendación. En una declaración formulada el mismo día, el Presidente del Comité Especial dijo:

"La recomendación del Consejo Económico y Social de declarar 1978 Año Internacional contra el Apartheid es sumamente oportuna. Ha llegado el momento de hacer que todo el mundo reconozca que el apartheid es un crimen semejante a la esclavitud, que debe ser eliminado mediante una acción internacional eficaz.

"Es indispensable elevar a un nivel superior la solidaridad internacional con el pueblo oprimido de Sudáfrica. Debe darse máxima publicidad a la grave situación de Sudáfrica, a la lucha heroica y resuelta del pueblo oprimido de ese país y a los nobles y justos objetivos de su movimiento de liberación, a fin que los pueblos de todo el mundo se sientan alentados a demostrar su apoyo por la erradicación del apartheid y el establecimiento de una sociedad no racial.

"La observancia efectiva del Año requerirá una acción coordinada de las Naciones Unidas, los organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana, así como de todos los gobiernos, partidos políticos, organizaciones sindicales, iglesias y organizaciones no gubernamentales. Requerirá la participación efectiva de los medios de información y las instituciones educacionales.

"El Comité Especial no dejará de prestar atención urgente a un programa para la observancia del Año.

"Espero que todos los gobiernos y las organizaciones estudien urgentemente la recomendación y hagan planes apropiados para que el Año demuestre el aborrecimiento universal del apartheid y genere un apoyo mucho mayor a la lucha del pueblo sudafricano por la libertad y la igualdad humana."

## II. CONSULTAS CELEBRADAS POR EL COMITE ESPECIAL

4. El 2 de junio de 1977, en cumplimiento de una decisión del Comité Especial, el Presidente envió cartas a los Estados Miembros y a varias organizaciones no gubernamentales que participaban activamente en las organizaciones intergubernamentales, invitándolos a que hicieran sugerencias sobre el programa para el Año Internacional contra el Apartheid.
5. El Presidente también dirigió una carta al Secretario General pidiéndole que considerara las medidas apropiadas para lograr que los departamentos competentes de la Secretaría formularan planes de acción, y para alentar a los organismos especializados y a otros organismos a examinar con urgencia la cuestión.
6. El Presidente celebró consultas sobre el asunto, en el curso de misiones realizadas por el Comité Especial, con organismos especializados, con el Subcomité de Descolonización, Discriminación Racial y Apartheid de las organizaciones no gubernamentales y con un gran número de organizaciones no gubernamentales.

## III. APOYO DEL PROPUESTO AÑO INTERNACIONAL CONTRA EL APARTHEID

7. La propuesta para el Año Internacional fue apoyada por la Organización de la Unidad Africana en su 29.<sup>o</sup> período ordinario de sesiones, celebrado en Libreville, Gabón del 23 de junio al 3 de julio de 1977. La resolución CM/Res. 591 (XXIX) aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA dice lo siguiente:

"El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 29.<sup>o</sup> período ordinario de sesiones en Libreville, Gabón, del 23 de junio al 3 de julio de 1977,

Reconociendo la necesidad imperiosa de una acción internacional eficaz para erradicar totalmente el apartheid y apoyar la lucha justa por la libertad del pueblo oprimido de Sudáfrica, dirigido por sus movimientos de liberación,

Considerando que es necesario esforzarse al máximo por movilizar la opinión pública mundial con este fin,

Tomando nota de la recomendación del Consejo Económico y Social de que se declare 1978 Año Internacional contra el Apartheid,

1. Hace suya la propuesta de declarar 1978 Año Internacional contra el Apartheid;

2. Formula un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que se esfuercen al máximo durante el propuesto Año Internacional por informar a la opinión pública de la inhumanidad del apartheid y alentar la ayuda moral, política y material a la lucha por la libertad en Sudáfrica;

3. Pide al Secretario General Administrativo y al Grupo Africano en las Naciones Unidas que colaboren estrechamente con el Comité Especial contra el Apartheid con miras a promover una observancia efectiva y mundial del propuesto Año Internacional." 1/

8. La propuesta sobre el Año Internacional fue también apoyada por la Segunda Conferencia internacional de organizaciones sindicales contra el apartheid, celebrada en Ginebra los días 10 y 11 de junio de 1977 2/, por la Conferencia Mundial contra el Apartheid, el Racismo y el Colonialismo en el Africa meridional, celebrada en Lisboa del 16 al 19 de junio de 1977 3/; y por gran número de diversas organizaciones no gubernamentales.

9. La Conferencia Mundial para la Acción contra el Apartheid, celebrada en Lagos, Nigeria, del 22 al 26 de agosto de 1977, manifestó lo siguiente en su Declaración para la Acción contra el Apartheid:

"32. Hace suya la propuesta de proclamar 1978 Año Internacional contra el Apartheid y hace un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que lo observen de conformidad con el espíritu de la presente Declaración." 4/

10. En el informe de la Comisión de la Conferencia se declaró:

"La Comisión apoya resueltamente el Año Internacional contra el Apartheid propuesto para 1978 e insta a todos los gobiernos a que contribuyan plenamente al programa de las Naciones Unidas para el Año y a que faciliten en toda forma práctica las actividades de las organizaciones no gubernamentales, movimientos anti-apartheid, sindicatos y todas las demás organizaciones y particulares interesados para celebrar el Año Internacional." 5/

#### IV. PROGRAMA PROPUESTO PARA EL AÑO INTERNACIONAL

11. El Comité Especial consideró el programa para el Año Internacional contra el Apartheid a la luz de sus amplias consultas, así como de sugerencias recibidas de gobiernos, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas. Tuvo en cuenta propuestas recibidas del Grupo de Trabajo Especial sobre el Africa meridional de la Comisión de Derechos Humanos y el Subcomité de Descolonización, Discriminación Racial y Apartheid de las organizaciones no gubernamentales.

1/ Véase el documento A/32/310, anexo I.

2/ Véase el documento A/32/22/Add.1.

3/ Véase el documento A/AC.115/467.

4/ Informe de la Conferencia Mundial para la Acción contra el Apartheid, vol. I (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.77.XIV.2).

5/ Ibid., vol. II, secc. VII.

12. A la luz de lo anterior, el Comité Especial somete a la consideración de la Asamblea General el programa propuesto para el Año Internacional contra el Apartheid que figura como anexo del presente informe.

#### V. CONCLUSION

13. El Comité Especial confía en que la observancia efectiva del Año Internacional contra el Apartheid ha de permitir a las Naciones Unidas llevar la campaña internacional contra el apartheid a un nuevo nivel, como lo requiere la actual etapa crítica por la que está atravesando la lucha por la liberación de Sudáfrica. El Año debería constituir una ocasión propicia para informar a los pueblos de todo el mundo de la situación en Sudáfrica y de la lucha del movimiento de liberación nacional, y para movilizar su apoyo activo a la causa de la libertad y la dignidad.

14. El Año Internacional contra el Apartheid tendrá eficacia si los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como los medios de información y las instituciones de enseñanza, cooperan plenamente en la empresa. El Comité Especial confía en que se obtendrá esa cooperación.

15. El Comité Especial, por su parte, se compromete a hacer todo cuanto esté a su alcance para promover la observancia efectiva del Año Internacional contra el Apartheid, en solidaridad con el movimiento de liberación nacional de Sudáfrica y de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

16. El Comité Especial toma nota de que la ejecución del programa para el Año Internacional y la ampliación de la acción internacional contra el apartheid dimanada de ese programa harán aumentar las funciones del Comité Especial y el volumen de trabajo del Centro contra el Apartheid, por lo que habrá que suministrar los recursos necesarios a esos efectos.

17. El Comité Especial desea expresar su profundo agradecimiento al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, así como a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales, por la cooperación que han prestado en la formulación del programa para el Año Internacional contra el Apartheid. Asimismo, manifiesta su reconocimiento por la asistencia prestada por el Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación, el Director del Centro contra el Apartheid, el Subcomité de Descolonización, Discriminación Racial y Apartheid de las organizaciones no gubernamentales, el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional de la Comisión de Derechos Humanos y los movimientos sudafricanos de liberación reconocidos por la OUA.

18. Asimismo el Comité insta a los gobiernos a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Publicidad contra el Apartheid a fin de facilitar la producción de material de información adecuado para el Año Internacional contra el Apartheid y su más amplia difusión.

ANEXO

Programa propuesto para el Año Internacional contra el Apartheid

I. OBJETIVO DEL AÑO INTERNACIONAL

1. EL objetivo principal del Año Internacional contra el Apartheid debería ser que la opinión mundial adquiriera plena conciencia de:

a) La inhumanidad del apartheid y sus peligros de mayor alcance para la paz internacional;

b) La lucha de los pueblos oprimidos, bajo la dirección de sus movimientos de liberación, por lograr la libertad y la igualdad humana;

c) Los nobles objetivos de los movimientos de liberación del pueblo sudafricano, y su contribución a los propósitos de las Naciones Unidas;

d) La causa de todas las personas presas, proscritas, deportadas y perseguidas en otra forma por su oposición al apartheid;

e) La urgente necesidad de que cese la colaboración con el régimen sudafricano en las esferas militar, política, económica o de otra índole que lo alienta a persistir en sus políticas de apartheid;

f) La necesidad de asistencia internacional para que el pueblo sudafricano pueda erradicar el apartheid y establecer una nueva sociedad basada en el ejercicio del derecho a la libre determinación de todos los habitantes del país, sin distinciones de raza, color o credo.

2. La observancia del Año Internacional contra el Apartheid debería fomentar:

a) Un mayor aislamiento del régimen sudafricano;

b) Una intensificación de la campaña internacional contra el apartheid;

c) Un gran aumento de la asistencia prestada al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación por los gobiernos y las organizaciones, así como por el público en general;

d) La mayor publicidad posible de la inhumanidad del apartheid y de los esfuerzos internacionales por eliminarlo.

3. Durante el Año Internacional habría que tratar de promover la formación de movimientos o comités contra el apartheid y de solidaridad, con amplio apoyo popular, en todas las regiones en que no existan aún, y de fomentar los arreglos prácticos que permitan establecer los vínculos más estrechos entre esas organizaciones y entre ellas y las Naciones Unidas.

## II. PROGRAMA DEL AÑO INTERNACIONAL CONTRA EL APARTHEID

### A. Actividades generales

4. Debería invitarse al Presidente de la Asamblea General, al Secretario General y a los Presidentes de todos los órganos interesados de las Naciones Unidas (el Comité Especial contra el Apartheid, el Comité encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Comisión de Derechos Humanos), así como a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, a emitir mensajes en relación con el Año Internacional contra el Apartheid. Estos mensajes deberían recibir la más amplia divulgación en todo el mundo.
5. Debería invitarse a los órganos interesados de las Naciones Unidas a considerar, a la brevedad posible, su contribución a la observancia del Año Internacional contra el Apartheid.
6. Debería invitarse a todos los jefes de Estado y de gobierno a emitir mensajes especiales en relación con el Año Internacional contra el Apartheid.
7. Debería invitarse a todos los gobiernos y organizaciones a procurar que el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), el Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio) y el Día de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica (11 de octubre) se observaran en la forma más efectiva posible.
8. Debería instarse a todos los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que pusieran fin por completo a la colaboración de toda índole con el régimen de apartheid en las esferas militar, política, económica, cultural y en cualquier otra, y a que llevaran a la práctica las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas pertinentes.
9. Debería exhortarse a todos los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que, en el curso del Año Internacional contra el Apartheid, pasaran a ser partes de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
10. La Asamblea General debería dedicar una sesión especial al Año Internacional contra el Apartheid el 11 de octubre o el 10 de diciembre de 1978.

### B. Actividades del Secretario General

11. Debería pedirse al Secretario General que, por conducto del Centro contra el Apartheid, de la Oficina de Información Pública de la Secretaría y de todos los medios de información, diera la más amplia publicidad posible a:
  - a) Las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para lograr la erradicación del apartheid;

- b) La información sobre los presos políticos de Sudáfrica;
- c) Los documentos relativos a la lucha por la liberación de Sudáfrica.

12. Debería pedirse al Secretario General que tomara todas las medidas adecuadas para promover la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid y la Declaración de Lagos para la Acción contra el Apartheid.

13. También debería pedírsele que, en consulta con los organismos interesados, hiciera los arreglos adecuados para la coordinación de los planes relativos a la observancia del Año Internacional contra el Apartheid por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

#### C. Actividades de los gobiernos

14. Debería pedirse a todos los gobiernos que:

- a) Proclamaran el Año Internacional contra el Apartheid y procuraran que las ciudades y las organizaciones no gubernamentales lo proclamaran también;
- b) Instaran a los Parlamentos a celebrar sesiones especiales dedicadas al Año Internacional contra el Apartheid, por ejemplo, el 21 de marzo de 1977, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial;
- c) Formaran comités nacionales para el Año Internacional con el objeto de que se diera a los objetivos del Año la mayor publicidad posible o que, donde existieran movimientos contra el apartheid u organizaciones similares, los designaran comités nacionales para el Año;
- d) Instaran a los medios de información a dar la mayor publicidad posible el Año Internacional contra el Apartheid y a sus objetivos y, a este respecto, a la justa lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación;
- e) Fomentaran la más amplia difusión posible de información contra el apartheid en las instituciones de enseñanza;
- f) Revisaran las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid y consideraran la posibilidad de adoptar otras encaminadas particularmente a la plena aplicación de la Declaración de Lagos para la Acción contra el Apartheid en lo relativo a la cesación de la colaboración militar, nuclear, económica y de otra índole con Sudáfrica;
- g) Aumentaran el apoyo moral, material y político al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación;
- h) Invitaran a los líderes de los movimientos de liberación y a otros opositores del apartheid en Sudáfrica para dar a conocer los objetivos de la lucha por la libertad y la dignidad humana en Sudáfrica;

i) Dispusieran lo necesario, en los lugares en que fuera posible, para realizar colectas públicas a fin de dar ayuda al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación;

j) Hicieran cuantiosas contribuciones especiales al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Publicidad contra el Apartheid para la observancia del Año Internacional contra el Apartheid, y aumentarán sus contribuciones a los fondos destinados a prestar asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica.

D. Actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones intergubernamentales

15. Debería pedirse a los organismos especializados y a otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, que:

a) Dieran publicidad, cada uno de conformidad con su mandato, a la inhumanidad del apartheid y a los esfuerzos internacionales por eliminarlo;

b) Dieran mayor publicidad o dieran comienzo a estudios sobre el apartheid, de conformidad con su mandato, en consulta con el Comité Especial contra el Apartheid.

16. En particular, debería invitarse a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en colaboración con las Naciones Unidas, diese publicidad a las actividades contra el apartheid realizadas por todos los organismos de las Naciones Unidas y a que prestase especial atención al material para las instituciones de enseñanza y a la información audiovisual.

17. Debería invitarse a la Organización Internacional del Trabajo a que colaborase estrechamente con el Comité Especial contra el Apartheid en relación con la observancia del Año Internacional por el movimiento sindical a los niveles nacional e internacional.

18. Debería invitarse a la Unión Postal Universal a que promoviera la emisión de sellos especiales para el Año Internacional.

19. Debería invitarse a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con las Naciones Unidas, dieran amplia publicidad a las consecuencias del apartheid en relación con sus respectivos mandatos.

20. Debería invitarse al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que, en colaboración con las Naciones Unidas y otros organismos, diese a conocer las necesidades de asistencia de los refugiados procedentes de Sudáfrica y la inhumanidad del sistema del apartheid que ha provocado la salida de refugiados.

21. Debería pedirse a los organismos especializados y a otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, que examinaran la asistencia que prestan al pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación, y consideraran los medios de aumentar dicha asistencia en la medida necesaria.

E. Actividades de las organizaciones sindicales, las iglesias y otras organizaciones no gubernamentales

22. Debería pedirse a las organizaciones sindicales, a las iglesias, a los movimientos contra el apartheid y de solidaridad y a otras organizaciones no gubernamentales que:

a) Emprendieran nuevas actividades contra el apartheid a la luz de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular de la resolución 31/6 J de la Asamblea General de 9 de noviembre de 1976, titulada "Programa de acción contra el apartheid";

b) Dieran prioridad durante el Año a las actividades contra el apartheid y formularan programas concretos con ese fin;

c) Cooperaran con el Comité Especial contra el Apartheid a fin de promover la observancia más amplia y efectiva del Año Internacional.

F. Actividades del Comité Especial contra el Apartheid

23. Debería pedirse al Comité Especial contra el Apartheid que tomara las medidas adecuadas para fomentar la observancia más amplia y efectiva del Año Internacional y que, con este fin:

a) Mantuviera una estrecha colaboración con el Secretario General, los organismos especializados, la Organización de la Unidad Africana, y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas;

b) Tomara medidas activas para promover una mayor asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación, por intermedio de los fondos de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana y por otros conductos, y a este respecto fomentara la realización de colectas públicas con este fin;

c) Promoviera la cesación de la colaboración política, militar, nuclear, económica y de otra índole con el régimen de apartheid;

d) Organizara, en cooperación con gobiernos y organizaciones adecuadas, seminarios regionales y seminarios para trabajadores, estudiantes, mujeres y el clero sobre aspectos del apartheid;

e) Participara efectivamente en la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial;

f) Promoviera la adhesión de todos los Estados que aún no lo hayan hecho a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

24. Debería autorizarse al Comité Especial contra el Apartheid a enviar delegaciones para que se reunieran con los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a fin de celebrar consultas sobre los planes para el Año Internacional. Debería también autorizarse al Comité a enviar representantes a diversas regiones del mundo a fin de que se celebraran consultas con los gobiernos, las organizaciones y los medios de información con el objeto de promover el Año Internacional contra el Apartheid.

25. Se debería invitar y autorizar al Centro contra el Apartheid a que, bajo la dirección del Comité Especial:

a) Aumentara la publicidad contra el apartheid y diera especial importancia al material audiovisual;

b) Publicara, en colaboración con la Oficina de Información Pública, un boletín sobre la observancia del Año Internacional;

c) Tomara cualesquiera otras medidas adecuadas para promover la observancia del Año Internacional contra el Apartheid en todos los países.